



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ECOLOGÍA  
EXPEDIENTE: DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

13-2021  
FALTA  
FIRMA

El que subscribe C. Carlos Armando Cruz Meza en mi carácter de **Director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Sayula, Jalisco**, en términos de los establecidos por los artículos 1,2,3,6 fracción XXXVI, y 199 demás relativos aplicables del **Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio del Municipio de Sayula, Jalisco** he tenido a bien expedir el presente:

### DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL

El cual tiene fundamento en el marco jurídico antes mencionado y con base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Se recibió solicitud presentada por el **Director de Obras Públicas, Ing. Rodrigo Ponce Bernabé**, mediante el cual solicita el presente dictamen respecto a la obra pública, que se realiza en el 2021, en Sayula, Jalisco la cual se enlista a continuación:

**“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE DE LAS CALLES SOL, COMETA Y FIRMAMENTO EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO”**

Por lo antes señalado y en virtud de la materia se exponen las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**Primera.-** Que en términos del artículo 2 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Municipio de Sayula, Jalisco esta Dirección es responsable de la preservación, protección y restauración del Medio Ambiente dentro de todo proceso de transformación, actividad productiva, comercial o de transporte, que generen residuos o contaminación.

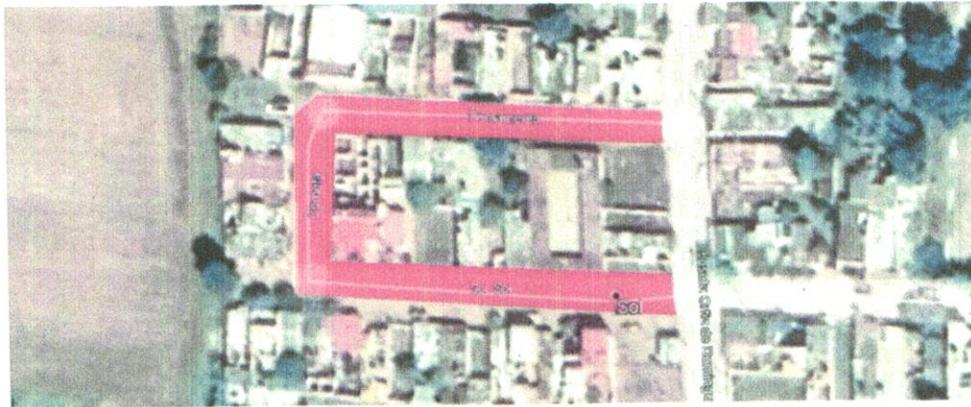
**Segunda.-** En lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Municipio de Sayula, Jalisco, está facultada la Dirección de Ecología para dar la autorización para la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al medio ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos.

**Tercera.-** Como se dispone en el artículo 116 en uso de sus facultades de inspección y vigilancia, el gobierno municipal a través del Departamento de Ecología, podrá verificar en cualquier momento que la obra proyectada, se realice de conformidad con lo dispuesto en



la autorización ambiental otorgada para tal efecto así como los ordenamientos y normas técnicas relativas al proyecto.

**Cuarta.-** De la revisión física realizada al predio referido en el punto único de antecedentes y que se proyecta en la imagen siguiente, se encontró de la zona es de carácter urbano, además de que no existe reserva ecológica, en el lugar.



Latitud 65°23'03.59" E, Longitud 219°85'81.33" N

**RESOLUTIVOS:**

**Primero.-** Se otorga **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL POSITIVO**, por no existir inconvenientes para la realización de la obra:

**"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE DE LAS CALLES SOL, COMETA Y FIRMAMENTO EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC EN EL MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO"**

Se extiende la presente en la Ciudad de Sayula, Jalisco a los 10 días del mes de Febrero de 2021, a petición de la parte interesada, para los trámites y usos legales a que haya lugar.

**ATENTEMENTE**

-----  
**DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**  
**C. CARLOS ARMANDO CRUZ MEZA**



**SAYULA**  
 GOBIERNO 2021-2024  
 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA,  
 PARQUES Y JARDINES



**SAYULA**  
 AYUNTAMIENTO 2019-2021  
 DIRECCIÓN  
 DE OBRAS  
 PÚBLICAS